



# Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2024/8	El Pleno

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MIRAFLORES DE LA SIERRA (MADRID) EL DÍA DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En Miraflores de la Sierra a 16 de octubre de 2024, siendo las diecinueve horas y cuatro minutos, se reunieron en el Aula de Formación de la Casa de la Cultura (lugar habilitado por la Resolución de Alcaldía 2023-1149 de fecha 07 de julio de 2023) los señores Concejales que relacionan con asistencia del Vicesecretario de la Corporación que dará fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno corporativo, para la que previamente habían sido citados.

### CONCEJALES ASISTENTES

1. D. LUIS GUDALIX CALVO (PP)
2. M<sup>a</sup> JOSÉ BARQUERO BARTOLOMÉ (PP)
3. D. ROBERTO BLASCO BLÁZQUEZ (PP)
4. D. ESTEBAN DOMÍNGUEZ RAMÍREZ (PP)
5. D<sup>a</sup> SARA GONZÁLEZ DÍAZ (PP)
6. D<sup>a</sup> ALMUDENA GÓMEZ JIMÉNEZ (PP)
7. D. JAIME MONTERO SORIANO (PP)
8. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> NIEVES GARCÍA BERROCOSA (PSOE)
9. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ÁNGELES RODRIGO GÓMEZ (PSOE)
10. D. PABLO GARCÍA SORIANO (PSOE)
11. D. TOMÁS GARCÍA RODRÍGUEZ (PSOE)
12. D<sup>a</sup> MARÍA CONCEPCIÓN BARTOLOMÉ CRUZ (IU-PODEMOS-AV)
13. D. JULIO ARROYO MARTÍNEZ (VOX)

### SECRETARIO

D. ALFREDO GIMENO TORRÓN

### INTERVENTORA

D<sup>a</sup> SILVIA ÁVILA UCEDA

Habiéndose comprobado que existe quórum suficiente, se declara abierta la sesión y se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria:

**1º) EXPEDIENTE 4172/2024. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 28/2024 CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA PAGO PARCIAL AUTO PINAREJOS (INTERESES - SIENA GESTIÓN INVERSIÓN S.L.).-** Dada cuenta del expediente de referencia.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Régimen Interno, Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda de fecha 11 de octubre de 2024.





# Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar a los Sres. Corporativos que el presente expediente se tramita para poder hacer efectivo el pago de los intereses del principal de la deuda que se mantiene con uno de los deudores, tras el acuerdo que se llegó con ello de realizar una quita del 18%. Así, se realizará el pago a la mercantil acreedora. En cuanto a los otros dos acreedores, se está tramitando un expediente para formalizar una operación de crédito de legislación para el pago a "Urbanizadora Colmenar S.A.", y en cuanto al tercer acreedor, como todavía no ha dado señales de vida, cuando se plantee el problema ya se estudiará el proceder del Ayuntamiento.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. García Berrocosa opina que el expediente objeto de debate está justificadísimo, por lo que votarán a favor.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 28/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos Generales, como sigue a continuación:

## Alta en Aplicaciones de Gastos

Progr.	Aplicación	Descripción	Suplemento de crédito
929	352.01	<b>Económica</b> Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución. Intereses "Pinarejos"	201.992,39 €
		<b>TOTAL</b>	<b>201.992,39 €</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

## Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica

Cap.	Art.	Conc/ Subc.	Descripción	Euros
8	87	870	Remanente de Tesorería. Para Gastos Generales	201.992,39 €
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>201.992,39 €</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las





# Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**2º) DESIGNACIÓN DE FIESTAS LABORALES LOCALES PARA EL AÑO 2025.-** Dada cuenta del expediente de referencia.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Régimen Interno, Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda de fecha 11 de octubre de 2024.

Visto el escrito de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, de fecha 30 de septiembre de 2024 con registro de entrada E-RC-4834, en el que solicita se designen la fecha de las fiestas locales (dos días) para el año 2025 a celebrar en este municipio.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes acuerda:

**Primero.** - Establecer como Fiestas Locales de Miraflores de la Sierra para el año 2025 las siguientes:

- lunes día 03 de febrero de 2025.
- jueves día 15 de mayo de 2025.

**Segundo.** - Comunicar este acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid.”.

**3º) EXPEDIENTE 4168/2024. REFORMA DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO (PIR 2022-2026): INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.** - Dada cuenta del expediente de referencia.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Servicios Municipales, Urbanizaciones, Desarrollo Local y Seguridad Ciudadana de fecha 11 de octubre de 2024.

Vista la Memoria Justificativa y la propuesta de contratación de la Concejalía Delegada de Urbanismo para la ejecución de la actuación denominada “REFORMA DEL EDIFICIO DEL





# Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

AYUNTAMIENTO (PIR 2022-2026)", del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, cuya contratación ha sido aprobada mediante Resolución del Director General de Inversiones y Desarrollo Local de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid de fecha 20 de junio de 2024, por la que se autoriza la contratación por parte del Ayuntamiento de la actuación de referencia, conforme al proyecto aprobado e informado por el órgano municipal competente, incluida en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, por importe de 1.048.902,90 €.

Las obras de referencia se ejecutarán de conformidad con el Proyecto redactado por D. Alberto Ramírez-Soto Hijona, Arquitecto Superior, Nº Colegiado: 21701, Colegio: COAM, de la mercantil "HIJOMA RAVSKI SLP", aprobado por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2024, y está integrado por los documentos enumerados en el artículo 233 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Para la ejecución del proyecto de referencia, se precisa la contratación de empresa externa para la ejecución de la obra, dada la insuficiencia de medios materiales y personales de este Ayuntamiento.

Conforme al Anexo I del Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, los CPV que corresponden a las obras objeto del presente proyecto son los siguientes:

- 45220000 - Obras de ingeniería y trabajos de construcción.
- 45210000 - Trabajos de construcción de inmuebles.

El importe del contrato que se desprende del Proyecto citado es el siguiente:

**Presupuesto de ejecución material (PEM): 728.455,38 €**

13% de gastos generales	94.699,20 €
6% de beneficio industrial	43.707,32 €

**Presupuesto de ejecución por contrata (PEC = PEM + GG + BI) 866.861,90 €**

21% IVA 182.041,00 €

**Presupuesto de ejecución por contrata con IVA (PEC = PEM + GG + BI + IVA)**

**1.048.902,90 €**

El Valor Estimado del Contrato (importe total sin IVA), calculado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP y atendiendo a los precios de mercado, asciende a la cantidad de 866.861,90 euros.

El importe total del contrato asciende a 1.048.902,90 euros (866.861,90 más 182.041,00 euros correspondiente al 21% de IVA), de acuerdo con el desglose anterior.





# Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

Visto el informe jurídico de Secretaría sobre la legalidad y el procedimiento a seguir.

Visto el informe de la Intervención Municipal sobre el porcentaje que supone la contratación para determinar el órgano de contratación.

Visto que el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno Corporativo, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno Corporativo de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.** Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

**SEGUNDO.** Dar por justificada la celebración del contrato por los motivos expuestos en la Memoria justificativa.

**TERCERO.** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**CUARTO.** Que por la Intervención municipal se informe lo procedente, así como fiscalización previa del gasto y pliegos.

**QUINTO.** Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

**SEXTO.** Dar cuenta de todo lo actuado a este Pleno Corporativo para resolver lo que proceda.

**4º) EXPEDIENTE 3363/2024. NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR.** - Dada cuenta del expediente de referencia.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Servicios Municipales, Urbanizaciones, Desarrollo Local y Seguridad Ciudadana de fecha 11 de octubre de 2024.

Visto el Acuerdo del Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 6 de agosto de 2024 por el que se solicita la puesta en funcionamiento de los trámites necesarios para la elección del cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR de Miraflores de la Sierra, dado que el mandato del actual termina el día 18 de enero de 2025.

Visto que con fecha 12 de septiembre de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad





# Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra (Madrid)

de Madrid (B.O.C.M n ° 218), el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez de Paz titular en el Municipio de Miraflores de la Sierra.

Siendo expuesto el Bando en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en el propio Juzgado de Paz desde el 12 de septiembre al 3 de octubre del 2024.

Visto que con fecha 3 de octubre del 2024 finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

Visto el informe de Secretaría de fecha 3 de septiembre de 2024, de conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Nombrar a D. Miguel Ángel del Peso Fernández, con DNI n ° 70017940- y, domiciliado en Miraflores de la Sierra, como Juez de Paz titular, declarando expresamente que el interesado reúne las condiciones de capacidad y compatibilidad exigidas por la ley.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente Acuerdo al Juzgado Decano de Colmenar Viejo, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

**TERCERO.** - Notificar el presente Acuerdo al interesado

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las diecinueve horas y doce minutos del día arriba indicado, extendiéndose la presente acta de la que como secretario doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

**-Documento firmado electrónicamente al margen izquierdo-**

